**ACLARACIONES A BASES ADMINISTRATIVAS SUBASTA LICENCIA TRANSABLE DE PESCA TIPO B**

**Aclaraciones a las bases dirigidas al correo electrónico** **subastapublica@subpesca.cl** **a la fecha de 18 marzo de 2020, según el orden de llegada y dentro del plazo de 72 horas.**

16. Les hacemos las siguientes dudas respectos a las Bases que constan en Res. Ex. N° 712 y 713 del 4 de marzo de 2020:

1. En atención a que ambas resoluciones se refieren a los mismos recursos en las mismas unidades de pesquería, les agradeceríamos confirmar si es efectivamente necesario acompañar dos copias del Sobre N°1 “Antecedentes Administrativos” con todos los antecedentes en su interior (tomando en consideración principios de eficiencia y economía).

**Cada resolución es un proceso independiente, por lo que se deben acompañar dos copias de antecedentes administrativos.**

1. Le agradeceríamos confirmar si el poder especial para representar a las compañías en el proceso de subasta, apertura de sobres, etc. podrá constar en instrumento privado.

**Si, aplicando las reglas generales puede ser por escritura pública o por instrumento privado autorizado ante Notario.**

1. Le agradeceríamos confirmar si en atención a la situación sanitaria del país Subpesca postergará la fecha de la presentación de los sobres y/o apertura y adjudicación de los recursos.

**Se informará a la brevedad de las medidas que se tomarán al respecto.**

17. En base a lo resuelto en la resolución exenta número 712 se licitarán 3 unidades de pesquerías distintas.

Dado lo anterior, para efectos de la declaración jurada de relación societaria, si dos empresas relacionadas participan en unidades de pesquerías distintas, ¿deben declarar su condición de empresas relacionadas o para estos efectos se considera cada unidad de pesquería como licitaciones independientes entre sí?

**Se debe presentar la declaración jurada de relación societaria especificando la relación en la unidad de pesquería en que se presente esta hipótesis, toda vez que se busca evitar que una persona natural o jurídica alcance el 40% del total de la cuota a subastar (entendiendo este porcentaje de la subasta original que se trate).**

18. En las bases de los lotes desiertos se da el número de toneladas “ton año 2020” del recurso anchoveta, Res. Ex. 713 punto 5 a). Sin embargo, en las otras bases sólo se indica el tamaño del lote (ton) sin señalar año. Asimismo, en el formato de las ofertas se dice que la oferta es (UTM/AÑO por el lote).  Favor aclarar si las toneladas señaladas respecto a los lotes indicados en el numeral 5 a) de las referidas bases se refiere a las toneladas anuales de cada lote.

**Las toneladas señaladas en las bases consultadas son referenciales. Se oferta por UTM/ año por lote con objeto de obtener un valor unitario por tonelada pagada, ese valor acompaña a la licencia por lo que le reste de vigencia para efectos del cálculo de la anualidad.**

**Por otro lado, las licencias transables de pesca clase b entregan un determinado coeficiente de participación el que se multiplica por la cuota de la fracción industrial de la unidad de pesquería respectiva, de ese modo se determina las toneladas a capturar cada año por sus titulares.**